RESOLUCIÓN No. 0 7 0 7
(2 6 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE "PASTO DEPORTE"
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Que PASTO DEPORTE goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para el desarrollo del objeto que le es propio, motivo por el cual se encuentra facultado para adelantar toda la contratación que resulte necesaria para ello y para colaborar con diferentes entidades públicas o privadas a la consecución de metas que tengan una correlación directa con la actividad deportiva en todos sus ámbitos, en virtud de ello, es pertinente mencionar que UNIVERSIDAD CESMAG, en adelante – UNICESMAG, con domicilio en PASTO, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 10735 de 1982-06-26, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, "*Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país, Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución, Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas, Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines*", entre otros.

Que de conformidad con el Decreto Municipal 0284 de 2014, "*Pasto Deporte es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente y ejecutor del Plan Nacional y Municipal del Deporte, la recreación y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia. En los términos de la ley 181 de 1995, planes decenales del deporte, plan nacional de recreación*", Institución que tiene como objetivo "*generar y brindar a la comunidad del*

RESOLUCIÓN No. 0707
(26 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG."

Municipio de Pasto las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pasto."

Que dentro de las funciones de Pasto Deporte se encuentra cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos por el sistema Nacional del deporte y el de difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación.

Que mediante el presente convenio busca generar una cooperación mutua, para desarrollar procesos formativos, investigativos y de proyección social complementarios de la academia, que abarque a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria y beneficiaría de los programas de Pasto Deporte. Así mismo, se busca influir en los sectores vulnerables de la comunidad, con criterios de responsabilidad social y servicio, a través de la colaboración de estudiantes, personal directivo, docentes, investigadores, practicantes y administrativos, hacia y desde los espacios y grupos focalizados por las dos entidades.

Que, en virtud de los objetivos esenciales de las partes, e la celebración del presente convenio constituye una colaboración armónica entre PASTO DEPORTE Y UNICESMAG que beneficiará indirectamente a la comunidad del municipio.

Que, en atención a la fecha de celebración del presente convenio y de conformidad con la Ley 996 de 2005 "por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.", mediante la cual se consagra en el parágrafo del artículo 38 que: "Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista (...)"; limita para la presente fecha únicamente la celebración de convenios interadministrativos, es decir, convenios entre entidades públicas; motivo por el cual, y teniendo en cuenta que la Universidad Cesmag es una Institución de Educación Superior de carácter privado, se estima viable la suscripción del convenio entre las partes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0707

(26 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PASTO DEPORTES Y UNICESMAG."

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional entre PASTO DEPORTE y UNICESMAG, cuyo objeto es: "El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para desarrollar procesos formativos, investigativos, deportivos, inclusivos, competitivos, preventivos, recreativos, de utilización del tiempo libre y de proyección social complementarios de la academia y usuarios adscritos a los programas de Pasto Deporte. Así mismo, se busca influir en los sectores vulnerables de la comunidad, con criterios de responsabilidad social y servicio, a través de la colaboración."

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplir con las obligaciones designadas en el clausulado del convenio a suscribirse entre PASTO DEPORTE y UNICESMAG.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adelantar el procedimiento necesario para la suscripción del convenio de cooperación, previa acreditación de los requisitos legalmente exigidos.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

ESTEBAN CERÓN PALACIOS
Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
PASTO DEPORTE